

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. **Objeto de la Contratación:** La Contratación Directa – EX-2021-03614192- -APN-DA#EDUCAR que tiene por objeto “COMPRA DE PINTURAS Y ACCESORIOS EDUCAR S.E.” de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (ANEXO I).
2. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización o similar. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. **Mantenimiento de oferta:** La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
4. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
5. **Documentación a presentar**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

<u>Punto</u>	<u>Contenido</u>
<u>1</u>	<u>Anexo I - Especificaciones Técnicas</u>
<u>2</u>	<u>Anexo II - Planilla de Cotización</u>
<u>3</u>	<u>Términos para la Contratación de Bienes y/o servicios por parte de Educ.ar S.E.</u>
<u>4</u>	<u>Anexo III o IV según corresponda</u>
<u>5</u>	<u>Anexo V o VI según corresponda</u>
<u>6</u>	<b><u>Documentación general persona Jurídica</u></b>
<u>6.1</u>	<u>Estatuto social. Modificaciones</u>
<u>6.2</u>	<u>Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio</u>
<u>6.3</u>	<u>Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos</u>
<u>6.4</u>	<u>Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes</u>
<u>6.5</u>	<u>Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima</u>
<u>6.6</u>	<u>Copia del D.N.I. del firmante</u>
<u>6.7</u>	<u>Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) o en su caso el Poder general amplio de administración y disposición</u>

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

<u>7</u>	<b><u>Documentación general persona humana</u></b>
<u>7.1</u>	<u>Copia del D.N.I. del Oferente</u>
<u>8</u>	<u>Constancia de Inscripción en AFIP vigente</u>
<u>9</u>	<p><u>Incumplimiento tributario (print de pantalla) - Detalle de deuda consolidada: el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", o podrá enviar el Certificado SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <a href="http://www.afip.gob.ar">http://www.afip.gob.ar</a> a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal.</u></p> <p><u>La presentación de estos documentos es condición imprescindible.</u></p>
<u>10</u>	<u>Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder</u>
<u>11</u>	<p><b><u>MUESTRAS:</u></b> <u>Se deberán presentar las muestras presenciales de los artículos según lo solicitado en el anexo I. Sobre las cuales se realizará una inspección a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estas muestras deberán coincidir con la oferta técnica presentada por el oferente, caso contrario la propuesta será desestimada. Las muestras serán devueltas al oferente con posterioridad a la evaluación técnica. La no presentación de las mismas tornará a su oferta inadmisibile.</u></p> <p><u>También se deberán presentar junto con la oferta la hoja técnica descriptiva para las pinturas cotizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</u></p> <p><b><u>La entrega de las muestras presenciales deberá ser coordinada previamente con el área de infraestructura a través del siguiente mail de contacto: <a href="mailto:infraestructura@educar.gob.ar">infraestructura@educar.gob.ar</a></u></b></p>

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

La no presentación del ANEXO II en las condiciones previstas en el presente tornará la oferta desestimada.

**6. Subsanación:** Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

**7. Consultas, Aclaraciones y respuestas:** Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar) con hasta 48 horas hábiles previa a la fecha límite de presentación de la oferta. En caso de que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

**8. Garantía**

**8.1 Garantía de Cumplimiento:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

**8.2 Formas de constitución de garantías:** Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

**La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse de forma personal, ser ORIGINAL y estar CERTIFICADA. Dicha entrega deberá ser realizada en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, coordinando previamente mediante el mail: [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar).**

**8.4 Devolución de garantías:** La garantía de cumplimiento de contrato, se devolverá dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

**9. De la evaluación general de las Ofertas:** A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Contratación, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes Términos de Contratación, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**10. Requisitos establecidos en los Términos de Contratación:** Todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Contratación son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**11. Desestimación por incompatibilidad:** Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**12. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.:** No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**13. De la Adjudicación:** La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.**14. Entrega del bien:** Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**15. Improcedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente.**16. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra**17. Moneda de cotización y de pago.:** La moneda de curso legal en el país.**18. Plazo y forma de entrega.:** De acuerdo al anexo I de especificaciones técnicas.**19. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

- 20. Facturación:** Las facturas serán remitidas vía mail a facturacion@educar.gob.ar con copia a infraestructura@educar.gob.ar. El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.
- 21. Pago:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
- 22. De la forma de pago y las condiciones generales:** Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.
- 23.** Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- 24.** Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).
- 25.** A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.  
Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:  
a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- 26. Penalidades y Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:
- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

**DE LA SUSPENSIÓN.** Será sancionado con suspensión:

**POR TRES (3) MESES:**

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

**POR UN (1) AÑO.**

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

**POR DOS (2) AÑOS.**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

**27. Jurisdicción:** Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**28. Indemnidad:** El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**29. Prohibición de cesión:** La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

**30. Objeto social:** No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes:** El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

- 33.** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

**34. Bienes con Errores y/o Defectuosos:**

a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los bienes que entregue el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.

b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Expediente	COMPRA DE PINTURAS Y ACCESORIOS EDUCAR S.E.					
Objeto	EX-2021-03614192- -APN-DA#EDUCAR					
Lugar de entrega	EDUCAR S.E. – Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (C.P. 1429)					
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo a las Especificaciones Técnicas					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
<p><b>Renglón N°1</b>            Pintura exterior látex mate.            Rendimiento de 12 a 14 mt<sup>2</sup> por litro.            Peso específico: 1.36 gr/cm<sup>3</sup> o superior            Balde de 20 litros.  <b>Cantidad: 10 unidades.</b></p> <p><b>Renglón N°2</b>            Pintura interior látex mate.            Rendimiento de 12 a 14 mt<sup>2</sup> por litro.            Peso específico: 1.36 gr/cm<sup>3</sup> o superior            Balde de 20 litros.  <b>Cantidad: 10 unidades.</b></p> <p><b>Renglón N°3</b>            Esmalte al agua satinado            Color blanco            Rendimiento: 10 a 12 M<sup>2</sup>/lt x mano            Lata de 4 lts  <b>Cantidad: 10 unidades</b></p> <p><b>Renglón N°4</b>            Pinceles para látex/esmalte N° 25.            Tipo profesional. Cerda natural para uso de látex como sintético.  <b>Cantidad: 10 unidades.</b></p> <p><b>Renglón N°5</b>            Pinceles para látex/esmalte N° 15.            Tipo profesional. Cerda natural para uso de látex como sintético.  <b>Cantidad: 10 unidades.</b></p> <p><b>Renglón N°6</b>            Latex interior mate            Tipo Sherwin Williams            Código color: 6868            Capacidad: 3.6lts  <b>Cantidad: 5 unidades.</b></p> <p><b>Renglón N°7</b>            Látex interior mate</p>						

## ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo Alba

Código color: L 06

Capacidad: 3.6lts

**Cantidad: 5 unidades.**

**Reglón N°8**

Rodillo de lana natural látex/mate de 22 cm.

**Cantidad: 10 unidades.**

**Reglón N°9**

Impermeabilizante frentes y muros tipo Nowet

Dilución: agua

Color: incoloro

Capacidad: 5KG

Rendimiento: 10m2 x litro x mano

**Cantidad: 4 unidades**

**Reglón N°10**

Aerosol esmalte satinado

Color blanco

Capacidad: 440 a 500 cm3

**Cantidad: 10 unidades**

**Reglón N°11**

Cepillo de acero sin mango

Medidas: 6x19 cm

Material: madera

**Cantidad: 10 unidades**

**Reglón N°12**

Cepillo de acero con mango

Medidas: 4x19cm

Material: madera

**Cantidad: 10 unidades**

**Reglón N°13**

**Cinta de papel**

**Para pintor/obra**

**Color: azul**

**Medidas: largo x ancho 50mts x 48 mm**

**Cantidad: 50 unidades**

**Reglón N°14**

Cinta de papel

Para pintor/obra

Color: blanca

Medidas: largo x ancho 50mts x 48 mm

**Cantidad: 30 unidades**

**Reglón N°15**

Mameluco overol con cierre

Descartable

Impermeable

## ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con capucha  
Color: Blanco  
Puño y botamanga elastizados  
Talle M y L  
**Cantidad: 15 unidades talle M**  
**Cantidad: 15 unidades talle L**

**Se deberá presentar muestras de los pinceles y los rodillos que se coticen. La oferta deberá incluir, en el caso de las pinturas, hoja técnica descriptiva de las mismas.**

**La entrega de las muestras deberá realizarse previa coordinación con el área requirente a través del mail: [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar)**

**\*La oferta debe incluir los gastos de envío.**

**Plazo de entrega:** dentro de los 10 días hábiles de la notificación fehaciente de la orden de compra.

**Lugar de entrega:** Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 C.A.B.A.

**Fecha límite para la recepción de ofertas:** lunes 23/08/21 a las 18hs

**Dirección de E-Mail para enviar oferta:** [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Renglón	Descripción	Un. Medida	Cant.	Costo unitario con IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
1	Pintura exterior látex mate	unidad	10		
2	Pintura interior látex mate	unidad	10		
3	Esmalte al agua satinado	unidad	10		
4	Pinceles para látex/esmalte N° 25	unidad	10		
5	Pinceles para látex/esmalte N° 15	unidad	10		
6	Latex interior mate tipo Sherwin Williams (Código 6868)	unidad	5		
7	Latex interior mate tipo Alba (Código L06)	unidad	5		
8	Rodillo de lana natural látex/mate de 22 cm	unidad	10		
9	Impermeabilizante frentes y muros tipo Nowet	unidad	4		
10	Aerosol esmalte satinado	unidad	10		
11	Cepillo de acero sin mango	unidad	10		
12	Cepillo de acero con mango	unidad	10		
13	Cinta de papel azul	unidad	50		
14	Cinta de papel blanca	unidad	30		
15	Mameluco overall con cierre	unidad	30		
<b>La Suma Total de pesos (en letras y números):</b>					
<b>LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO</b>					
<b>Datos del oferente</b>					
<b>Razón social</b>					
<b>C.U.I.T.</b>					
<b>Contacto</b>					
<b>E-mail</b>					
<b>Teléfono</b>					
<b>Domicilio</b>					
<b>Datos bancarios</b>					
<b>Banco</b>					
<b>Cuenta</b>					
<b>C.B.U.</b>					
<b>El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario</b>					
<b>La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.</b>					

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IIIPERSONA JURIDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., en mi carácter de.....  
..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IVPERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

## ANEXO V

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

## Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

## Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

## Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.

## EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado secretario intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** TERMINOS DE CONTRATACION - COMPRA DE PINTURAS Y ACCESORIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.